

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.628

LEY 4628

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4628

ARTÍCULO 1°. La Autoridad de Aplicación de la Ley 3328 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, redactará el formulario de interrogatorio (anamnesis) de conformidad con los principios contenidos en la citada norma legal y en la Ley 153 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus modificatorias y/o complementarias.

ARTÍCULO 2°. La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley en un plazo máximo improrrogable de ciento Ochenta (180) días.

VEREDICTA LEYES

Ley 4628. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).